



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JONAS SIMEONE REINOSO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC PRIM ANDRES QUINTANA ROO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, DESENTRALIZADO, con personalidad jurídica y patrimonio FEDERAL, creada bajo la denominación de Escuela Primaria, mediante borrero publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. JONA JIMENEZ R, en su carácter de DIRECCION, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE MAGISTERIO No. 1 2, Guerrero, Código Postal 41000, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

[Handwritten signatures and seals of both parties over the declaration section]



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. P. RIN. A. 7 Q. RDO, ubicado en C. MAGISTERIO N° 12., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

C. MAGISTERIO N° 12. COL. PARALZO
OLINALA, GRO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Oaxaca de Guerrero, Guerrero a los 27 días del mes de Enero del dos mil 25.



GOU
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIO DE GOBIERNO
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ENFERMERA PRIMERA
ARMEDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.G.T. 120PRIM2C,
OLÍMPIA 200,
SECCIÓN SEGURO ALTA

JONATHAN JIMÉNEZ RIVERA

TESTIGO

C. JUAN CARLOS VILLAMIL SÁNCHEZ

TESTIGO

CÉSAR VAN PANTALEÓN



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 27/01/2025 FOLIO:

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN:	Av. Ayacucho #2702 T.
Colonia:	Bosque Fazenda
Teléfono:	2213349536
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Tomas Tinoco Rendón
Domicilio:	Col. San José
Teléfono:	22133491536
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

SUJETO A COMITENCIA:	SI	Años:	5	m.	Capacidad:	300	personas
Tipo de Techos:	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Cobado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Ladrillo			
Tipo de Estructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Cartón	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros			
Tipo de Piso:	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros			

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cañería	60,000	ts.	m ³		
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cañería	(H)	(M)			
Ejercitados	<input checked="" type="checkbox"/>	cañería	(H)	(M)			
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cañería	(H)	(M)			
Refrigeradores	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltage	110V/120V	1	360L		
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>						

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	L.N.	17°37'20.97"
Longitud Oeste	L.O.	-98.340477°
Altura sobre el nivel del mar		1,345 m.s.n.m.

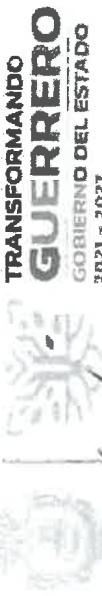
INSTALACIONES	SI	No	Cantidad	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Airea de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Superficie	
Sup. Inmueble:	10,000	m ²	Supficie Total:	10,000 m ²

ATENCIÓN	SI	No	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>		
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén vivieres	<input checked="" type="checkbox"/>		

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	No	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		

OPCIONES:			
Armo.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Si		<input checked="" type="checkbox"/>	
ND			<input checked="" type="checkbox"/>

REVISOR: Luis Alfonso Pérez Dominguez



27/01/2025

FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural		Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural	
Paredes interiores del edificio											
estucado con yeso											
Instalación de aluminio											
carretones en el piso											
puertas en el suelo											
puertas en columnas											
puertas en ejes											
puertas en metros de cañón											
puertas en arcos											
Otros											
Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural		Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural	
Torres y pilares de la fachada											
Objeto: 1-4 ZUECIR-1003754 C0-20 V-destruirse											
Ventan: 1-26 1-6111-2											
Lámparas											
Pantallas											
Plafones											
Elementos que podrían deslizarse											
Condiciones de instalaciones eléctricas											
Condiciones de instalaciones en gas											
Condiciones de hidrocarburos											
Otros											
Condiciones eléctricas		Muro estructural		Muro no estructural		Condiciones eléctricas		Muro estructural		Muro no estructural	
Plomería, apliqueando madera											
Velocidad iluminado, vidrios, etc.											
Mobiliario / mesas, bancos, etc.											
Puertas, cancelas, rejas, rejas, etc.											
Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural		Elementos e instalaciones		Muro estructural		Muro no estructural	
Torres y pilares de la fachada											
Puertas de madera, de madera, etc.											
Transformadores											
Arboles y/o bosques grandes											
Cables con mucha circulación											
Construcciones verticales divididas											
Depósitos o silos, casas con piedra, rocas, fragmentos o esquirlas											
Terminales, almacenes o depósitos											
Borde con altura 2,10 a 3,2 m											
Borde con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.											
Otros											

Objeto: 1-4 ZUECIR-1003754 C0-20 V-destruirse
 Ventan: 1-26 1-6111-2
 Lámparas
 Pantallas
 Plafones
 Elementos que podrían deslizarse
 Condiciones de instalaciones eléctricas
 Condiciones de instalaciones en gas
 Condiciones de hidrocarburos
 Otras
 Condición eléctrica
 Plomería, apliqueando madera
 Velocidad iluminado, vidrios, etc.
 Mobiliario / mesas, bancos, etc.
 Puertas, cancelas, rejas, rejas, etc.
 Elementos e instalaciones
 Torres y pilares de la fachada
 Puertas de madera, de madera, etc.
 Transformadores
 Arboles y/o bosques grandes
 Cables con mucha circulación
 Construcciones verticales divididas
 Depósitos o silos, casas con piedra, rocas, fragmentos o esquirlas
 Terminales, almacenes o depósitos
 Borde con altura 2,10 a 3,2 m
 Borde con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.
 Otros

Objeto: 1-4 ZUECIR-1003754 C0-20 V-destruirse

Ventan: 1-26 1-6111-2

Lámparas

Pantallas

Plafones

Elementos que podrían deslizarse

Condiciones de instalaciones eléctricas

Condiciones de instalaciones en gas

Condiciones de hidrocarburos

Otras

Condición eléctrica

Plomería, apliqueando madera

Velocidad iluminado, vidrios, etc.

Mobiliario / mesas, bancos, etc.

Puertas, cancelas, rejas, rejas, etc.

Elementos e instalaciones

Torres y pilares de la fachada

Puertas de madera, de madera, etc.

Transformadores

Arboles y/o bosques grandes

Cables con mucha circulación

Construcciones verticales divididas

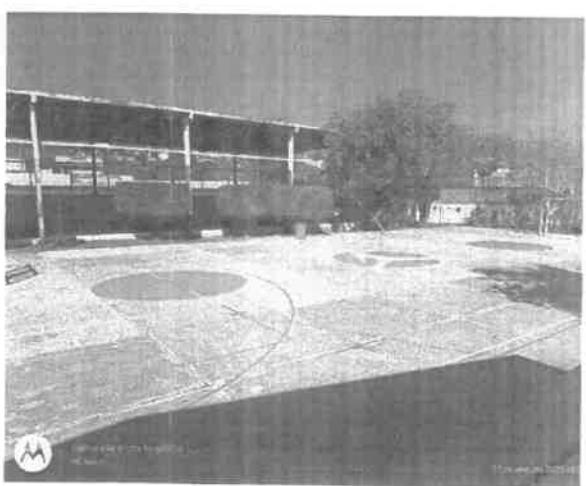
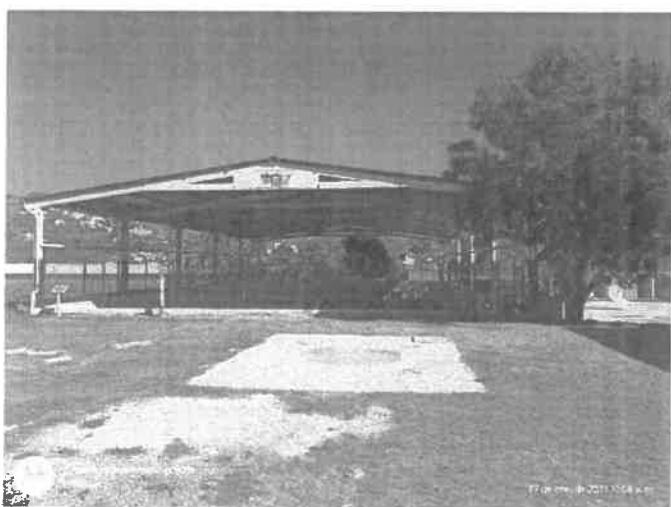
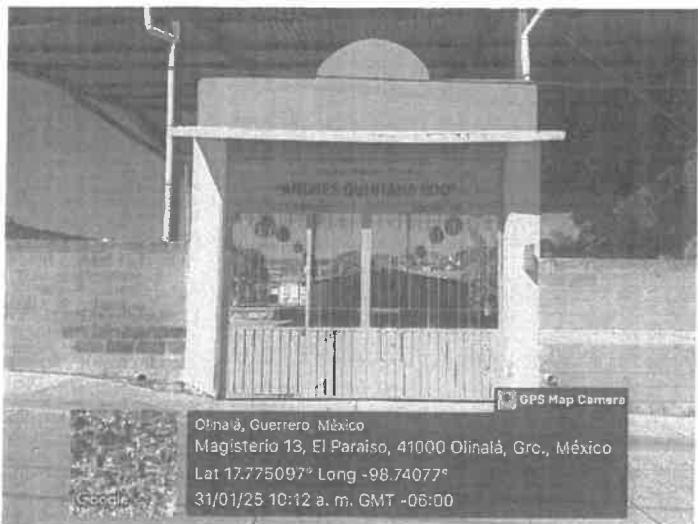
Depósitos o silos, casas con piedra, rocas, fragmentos o esquirlas

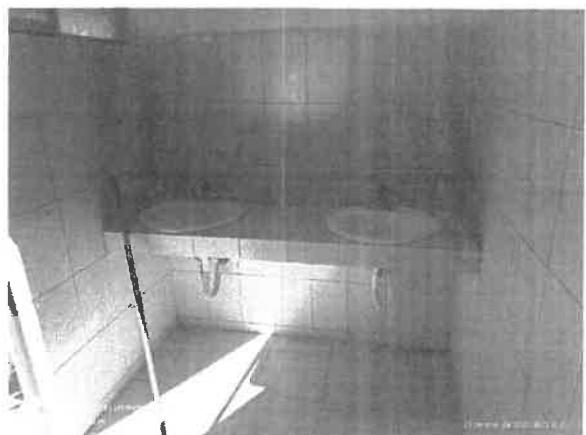
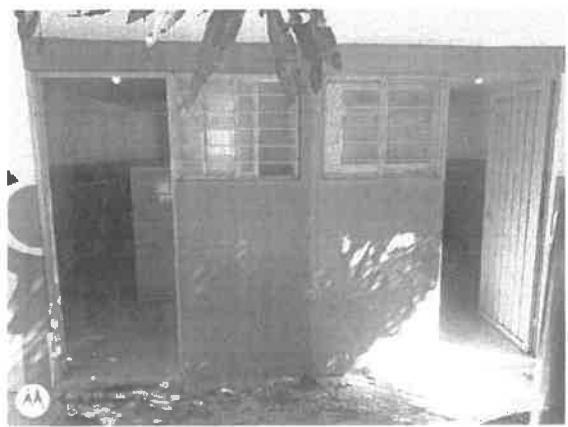
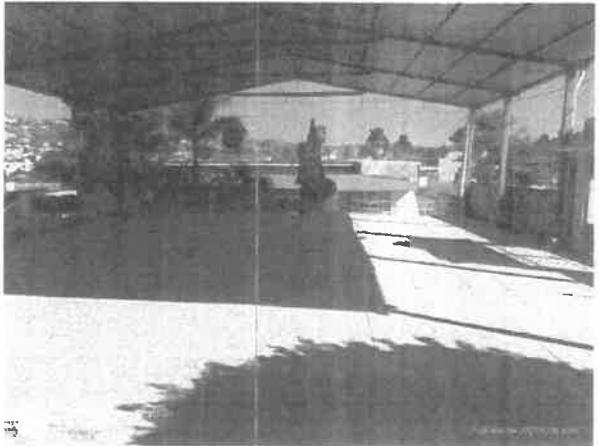
Terminales, almacenes o depósitos

Borde con altura 2,10 a 3,2 m

Borde con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.

Otras









AA

